



**CENTRO DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO EN DERECHO,S.C.**

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.

**REGLAMENTO  
GENERAL PARA CENTRO DE  
ESTUDIOS DE POSGRADO EN  
DERECHO**



# CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO,S.C.

## INDICE.

I.- DE LA INSTITUCION.....	3
II.- DEL MODELO EDUCATIVO.....	4
III.- DEL PERSONAL ACADEMICO.....	4
IV.- DE LOS ALUMNOS.....	5
V.- DEL SERVICIO SOCIAL.....	7
VI.- DE LA TITULACION.....	8
VII.- BECAS.....	12
VIII. QUEJAS.....	13



# **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

## **REGLAMENTO.**

### **I.-DE LA INSTITUCION.**

- 1.- El centro de Estudios de posgrado en Derecho, S.C. nace como una respuesta a la necesidad de actualización permanente que requieren los abogados del país, nuestro programa de estudios ha sido diseñado conforme a las necesidades y requerimientos de capacitación académica indispensable para la formación de profesionistas en Derecho.
- 2.- El objeto de la institución educativa es la prestación de servicios profesionales en todas las ramas del derecho, la enseñanza, aprendizaje, asesoría y consultoría, impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, mesas redondas y demás eventos relacionados con la difusión de la cultura general, a través de todos los medios posibles y en especial de las ramas del derecho. La combinación de conocimientos, experiencia, esfuerzos y recursos para mejor desarrollo profesional en cualquier ramo de la educación y primordialmente en el ramo del derecho. La representación de cualquier clase de servicios relativos a la educación, así como su asesoría para la capacitación de personal.
- 3.- La organización del Centro de estudios de Posgrado en Derecho está integrada por un Rector, un Administrador y Director General con facultades para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades educativas, administrativas, judiciales o federales, locales o municipales, así como llevar a cabo de convenios y resoluciones adaptadas por la asamblea de socios, así como transacciones operaciones que se deriven de la naturaleza y operaciones de la sociedad.

### **II.- DEL MODELO EDUCATIVO**

- 1.- El programa de Licenciatura en Derecho pretende lograr que sus egresados identifiquen, analicen y argumenten las teorías generales de la disciplina jurídica, así como de las instituciones del derecho romano y las escuelas de interpretación, con el fin de aplicar los mecanismos legales por medio de las técnicas y recursos procesales en las distintas ramas del derecho.



## **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

2.- El plan de Estudios de Licenciatura está estructurado para cursarse en tres años mínimo y máximo de seis años, pero el tiempo se puede acortar o alargar, según la intensidad de estudio del alumno.

El plan de Estudios está estructurado para cursarse en 3 áreas (Básica, Desarrollo e integración). La inscripción a cada periodo deberá ser una vez cada inicio de semestre, comprendiéndose como semestre 6 materias cursadas.

### **III.- DEL PERSONAL ACADEMICO.**

1.- El claustro de profesores está integrado por profesionistas reconocidos en las áreas específicas, sin embargo, todo el personal académico que se incorpore como catedrático en los programas del Centro de Estudios deberá cumplir con el nivel mínimo de Licenciatura, experiencia de dos años como mínimo y práctica profesional, además deberá tener experiencia en el campo laboral lo cual permitirá un elevado nivel que se refleje en la preparación de los estudiantes y futuros egresados.

2.- De las funciones del personal docente

a) Ingresar al sistema electrónico y tener disponibilidad para atender a los alumnos que los soliciten.

b) Impartir asesorías considerando los temas señalados en el programa de estudios.

c) Realizar las evaluaciones sobre los trabajos indicados al alumnado que juzgue convenientes, y firmar las actas de calificaciones correspondientes.

d) Utilizar el método didáctico más adecuado para el mejor aprovechamiento en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

e) Utilizar los materiales didácticos necesarios, para apoyo de las actividades docentes.



## CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.

### IV DE LOS ALUMNOS.

Para ingresar a la Licenciatura en Derecho es necesario ser egresado de preparatoria, Bachillerato o equivalente.

1. Todos los interesados en participar como aspirantes a alumnos de Licenciatura deberán entregar los siguientes documentos.

Requisitos de inscripción.

- a) Acta de nacimiento
  - b) B) certificado de estudios en original que acredite el 100 por ciento de los estudios de Preparatoria, Bachillerato o equivalente.
  - c) Los extranjeros deberán acreditar su estancia legal en el país.
  - d) Los extranjeros deberán presentar revalidación de estudios autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
2. Excepcionalmente se podrá admitir a personas que hayan concluido la Preparatoria o Bachillerato y reciban sus documentos en un plazo máximo de seis meses, contando a partir de la fecha de su admisión, tomando en cuanto su promedio escolar, lo cual garantice su aprovechamiento en un nivel superior.

Requisitos de permanencia en Licenciatura en Derecho.

(Obligaciones y Derechos del alumno.)

1.- Es requisito indispensable que el alumno ingrese a sus materiales que se encuentran en el sistema electrónico, y acredite la materia.

2.- Para tener derecho a examen ordinario, es necesario que el alumno ingrese a sus materias por medio del sistema electrónico, y realice los trabajos que cada Docente indicara.

3.- Los maestros gozarán de libertad para evaluar a los alumnos, en lo que a ellos corresponda, no obstante, deberán adecuarse a los criterios y procedimientos establecidos en cada asignatura dentro del plan de estudio autorizado por la Secretaría de Educación Pública como base:

- a) Trabajos de investigación.
- b) Ensayos Reflexivos
- c) Esquemas
- d) Presentación en Power Point.



## CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.

e) trabajos escritos, etc..

4. La escala de calificaciones es de 0 a 10, siendo la mínima aprobatoria de 6.0 (seis punto cero)

5. Una vez que el material de estudio esté disponible, el alumno tiene un máximo de 3 meses para cursar la materia asignada, todo alumno que no hubieran ingresado a sus materiales en línea en este periodo de tiempo deberán recursar la materia.

6. Cuando el alumno no refleje actividad en el estudio de sus materiales en el periodo de un semestre será dado de baja del Centro de Estudios de Posgrado en Derecho.

7. Los resultados de la evaluación en línea se dan a conocer a los alumnos de forma automática, y las evaluaciones parciales o sobre los trabajos requeridos para su evaluación se le darán a conocer a cada alumno a los 8 días hábiles de haber presentado su trabajo.

8.- En estudios de Licenciatura; se aplicarán exámenes extraordinarios, cuando no haya acreditado la materia en la fecha límite, y a petición del alumno, en tanto haya agotado sus oportunidades en el sistema electrónico; en tal caso se le dará acceso nuevamente a los materiales para su estudio y presentación del examen correspondiente.

9. No se hará entrega de Certificado parcial, total o del Título de Licenciatura en caso de que existiera adeudo económico con la institución; solo se expedirá en su caso pero será entregado hasta en tanto no exista adeudo. Haciendo mención que tiene un costo por búsqueda, incluso por almacenamiento.

### **V.- DEL SERVICIO SOCIAL.**

Los estudiantes de esta institución de educación superior Centro de estudios de Posgrado en Derecho, deben presentar el servicio social con carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título o grado académico de Licenciatura.

El servicio social de estudiantes tiene por objeto:

- a) Desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- b) Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social.

Para que el estudiante preste su servicio social deberá de comprobar previamente haber cubierto, cuando menos un setenta por ciento de los créditos académicos previstos en el programa del Plan de estudios.

La duración del servicio social no podrá ser menor de cuatrocientas ochenta horas, sin contravenir lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.

Una vez que los alumnos hayan cumplido con el porcentaje de estudios mínimos para poder presentar su servicio social, deberán solicitar el formato de inscripción al servicio social, para que la institución; Centro



## **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

de Estudios de Posgrado En Derecho les de opciones de los lugares en donde podrán presentar sus horas de servicio social previo convenio con nuestra institución.

Los estudiantes trabajadores de la federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto de desempeño de sus funciones. El que presente voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.

### **VI. DE LA TITULACION DE LICENCIATURA EN DERECHO.**

Una vez que el alumno haya concluido satisfactoriamente la curricula del Plan de estudios, contará con las siguientes opciones de titulación, dependiendo de la situación del alumno y de los requerimientos que cada deberá cumplir.

- **TITULACION POR TESIS Y EXAMEN PROFESIONAL.**
- **TITULACION A TITULO DE SUFICIENCIA.**
- **TUTULACION POR PROMEDIO.**
- **TUTULACION POR POSGRADO.**

### **TITULACION POR TESIS Y EXAMEN PROFECIONAL.**

Consiste en la elaboración de un trabajo de investigación propuesto por el alumno y una vez aprobado por la institución se evaluara por examen oral con el procedimiento que a continuación se detalla.

1.- Todos los alumnos que hayan completado satisfactoriamente la curricula del plan de estudios, y deseen titularse con esta opción, deberán elaborar una propuesta de investigación de tesis, la que se presentará por escrito a la Coordinación Académica del Centro de Estudios de Posgrado en Derecho, donde se estudiara y, en caso de proceder, solicitara el registro del tema de la tesis, la designación del Director de la misma y evaluador del trabajo de investigación.

2.- Terminada la investigación y aprobada por el Director de la misma, se someterá a la revisión del Comité con el compromiso de determinar las modificaciones que consideren pertinentes para proceder finalmente a su impresión.

3.- la Tesis de la Licenciatura deberá ser un trabajo escrito e individual que demuestre la capacidad del aspirante para resolver el problema planteado.

4.- Aprobación por escrito por el responsable asesor y / o del tutor del alumno del comité revisor.

5.- Inscripción en el registro de tesis en el departamento de titulación.

6.- Aprobación de la tesis por los sinodales mediante escrito dirigido al cuerpo colegiado.



## **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

- 7.- La tesis deberá seguir una metodología de investigación rigurosa, por lo que se establecerá el seminario de tesis para proporcionar los conocimientos necesarios al respecto.
- 8.- El sustentante presentará y defenderá su tesis ante un jurado.
- 9.- El jurado de los exámenes de egreso se integrará cuando menos por cinco sinodales; tres titulares y dos suplentes.
- 10.- El resultado del examen se asentará en un libro de actas y en el acta que para el caso se levante, la cual deberá ser designada por los sinodales y el responsable del grado institucional.
11. Cuando el jurado considere que la densa oral del sustentante fue insatisfactoria, el cuerpo colegiado y los sinodales determinarán la opción de otorgar o no otra oportunidad de examen. El egresado tendrá derecho a un máximo de dos oportunidades para titularse dentro de esta opción.
- 12.- Cuando el Jurado considere que el sustentante aprobó el examen presentado se dará inicio a los trámites de titulación correspondientes.

### **OBTENCION DE TITULO DE LICENCIATURA POR EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.**

Consiste en una exploración general de los conocimientos del estudiante, su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional mediante las siguientes metodologías. Serán candidatos a esta opción los alumnos que tengan un promedio mínimo de 8.5

- 1.- Todo lo relativo a estos trámites solo podrá ser tratado por los interesados.
- 2.- Una vez completado satisfactoriamente la curricula del Plan de Estudios, el alumno puede presentarse en la Coordinación de Licenciatura, y solicitar la opción de examen General de Conocimientos por escrito, por carta de exposición de motivos.
3. Se le dará contestación al alumno asignado fecha para examen escrito que consistirá en un cuestionario de preguntas de opción múltiple que se deberá contestar con un mínimo de aciertos de un 80 por ciento, una vez aprobado este, se dará paso a la segunda fase del examen que será sustentado oralmente.
- 4.- La Coordinación de la licenciatura, le asignará al alumno solicitante un trabajo escrito que consistirá en elaborar una tesina escrita, sobre la que versará un examen verbal, que presentará ante los sinodales, una vez que fuera aprobada por el tutor que se le asignará, se señalará fecha para el examen que versará sobre el material escrito, y en general sobre los conocimientos jurídicos impartidos en la licenciatura.
5. Una vez que los sinodales aprueben el examen se procederá a la segunda etapa.
6. El sustentante se encuentra obligado a presentarse en la fecha, hora y lugar que se asigne para el examen, en caso contrario se cancelará su trámite en cuestión.

Augusto Rodin no 499, Col. Insurgentes Mixcoac, Deleg. Benito Juárez, C.P.03920

Tel. 56150844

5615-2454.





## **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

7. La Coordinación de la Licenciatura le dará a conocer los resultados al alumno en el evento de la presentación del examen. El resultado será inapelable, por lo que para tener derecho a la obtención del Título está obligado a aprobar ambos exámenes.

### **OBTENCION DE TITULO DE LICENCIATURA POR PROMEDIO.**

El alumno que obtenga un promedio mínimo de 9 tendrá derecho de optar a obtener su Título de Licenciatura sin prestar tesis ni examen profesional con las siguientes condiciones.

1. Todo lo relativo a estos trámites solo podrá ser tratado por los interesados, o en su caso por un familiar directo con poder especial otorgado por notario público.
2. El alumno que desee optar por esta modalidad de titulación deberá haber completado la curricula del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho en su totalidad y presentar una carta solicitando la opción de Titulación por promedio exponiendo los motivos para ello.
3. El alumno deberá cumplir con el promedio mínimo.
4. El alumno solicitante no deberá haber presentado exámenes extraordinarios.
5. El alumno no deberá haber tenido materias reprobadas ni decursadas por algún otro motivo.
6. El alumno no deberá haber solicitado baja temporal, es decir deberá haber sido un alumno regular durante toda la carrera de Licenciatura en Derecho del Centro de Estudios de Posgrado en Derecho.
7. La Coordinación de Licenciatura le solicitara al alumno el desarrollo de un trabajo escrito sobre un tema específico que se le indicará en su momento y una vez que el trabajo se haya aprobado, la institución dará inicio de los tramites de titulación.



## **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

### **TITULACION Y OBTENCION DE TITULO DE LICENCIATURA POR POSGRADO.**

Esta opción consiste en que una vez que el alumno haya completado el estudio de la currícula total de Licenciatura, será viable para su titulación por Posgrado en el entendido de que tenga acreditado un 25 por ciento del plan de estudios de la Maestría en Derecho del Centro de Estudios de Posgrados en Derecho.

El alumno deberá de solicitar al Departamento de Maestría Carta de Aceptación, presentando una carta expedida por el Departamento de Licenciatura donde se autoriza a el alumno para poder ingresar en la Maestría en Derecho.

El alumno deberá solicitar su historial académico de Maestría sellado y firmado con el cual acreditará su avance en créditos y con ello el Departamento de Licenciatura puede iniciar las gestiones pertinentes para la obtención del título de Licenciatura en Derecho.

### **VII BECAS.**

- 1.- Se otorgará el equivalente al 5 por ciento del total de alumnos inscritos en programa académico.
- 2.- Las becas podrán ser totales o en porcentajes distribuidos entre un número determinado de alumnos que en suma representen el 5 por ciento establecido por la Ley General de educación y la Secretaría de Educación Pública.
- 3.- Las becas comprenden la exención total o parcial según corresponda del pago de cuotas de inscripción y colegiaturas.
- 4.- El Comité de becas del Centro de estudios se integra por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales.
- 5.- Las decisiones del Comité serán inapelables quienes tendrán las atribuciones para:
  - a) Expedir la convocatoria de becas.
  - b) Evaluar las solicitudes y dictaminar la procedencia.
  - c) Publicar los resultados.
- 6.- De los requisitos.



## CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.

- a) Estar inscrito y ser alumno regular en la Licenciatura.
- b) Para obtener la beca el aspirante deberá tener como mínimo un promedio de 8.0 ( Ocho punto Cero)
- c) Presentar la solicitud de beca en los tiempos y plazos establecidos.
- d) Anexar documentación comprobatoria que se indique.

7.- De la cancelación de becas.

- a) Falsedad en la información proporcionada.
- b) No acreditar el mínimo de materias semestrales (6 materias)
- c) Reprobación de materias.
- d) Renuncia de becario.
- e) Deserción del estudiante.

8.- Las becas tendrán vigencia por el ciclo escolar que fueron otorgadas

### VIII. Quejas

La persona competente para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo es la C. YOLANDA SERRANO GARCÍA del área de Vinculación Interinstitucional. El procedimiento se llevará a cabo, a través de un escrito libre por parte del alumno dirigido a la persona antes mencionada y entregado en la oficina de la misma. El interesado será citado para atender su solicitud dentro de los siguientes diez días hábiles posteriores a la recepción del documento.

### IX. Infracciones o conductas delictivas dentro del plantel

Será motivo de suspensión temporal o definitiva de la institución, a aquellos alumnos que hayan cometido alguna de las siguientes faltas:

- a. Falta de respeto a docentes y personal administrativo.
- b. Rayado y/o destrucción de instalaciones o mobiliario, en cuyo caso deberá cubrir el gasto del desperfecto.
- c. Fumar dentro de la institución o en áreas donde no está permitido
- d. Robo.
- e. Exhibir documentación falsa o plagio académico.
  
- f. Acoso escolar.
- g. Acoso sexual.



## **CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN DERECHO, S.C.**

h. Faltas al presente reglamento.

La gravedad de las faltas será determinada por (EL CONSEJO ACADEMICO)

Ante la existencia de un posible hecho constitutivo de delito, la institución realizará las acciones que resulten procedentes ante las instancias competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dará aviso a las autoridades educativas.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por (EL CONSEJO ACADEMICO)

### **X. Vigencia del Reglamento**

El presente reglamento entra en vigor el 20 febrero 2019 y tendrá una vigencia de un año, y a partir del segundo año seguirá vigente indefinidamente hasta que la institución decida actualizarlo o modificarlo. El reglamento está disponible en la página web de la institución.

Atentamente

Centro de Estudio de Posgrado en Derecho.



**CENTRO DE ESTUDIOS DE  
POSGRADO EN DERECHO,S.C.**